
CONTRATACION DIRECTA 2020CD-000011-11-CMDC

“COMPRA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 60 M³ PARA EL ACUEDUCTO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES”

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, ubicado 300 metros norte de la Gasolinera Servicesa, Cervantes - Cartago, le invita a participar en el presente proceso anteriormente indicado según las condiciones y especificaciones que dictará el presente cartel.

Asimismo, se indica que la oficina de Servicios Municipales, es la que tendrá a su cargo el presente proceso de contratación, donde pueden solicitar toda la información adicional que requieran comunicándose a los teléfonos 2534-8310 o de igual manera por correo electrónico acueducto@cmdcervantes.go.cr

El costo de la contratación que pretende este concurso se financiará con recursos propios debidamente justificados.

Se cuenta con un presupuesto de ₡ 7 720 000,00 para la adquisición del activo.

RECEPCIÓN DE OFERTAS:

Para la presentación y recepción de ofertas se indica que las mismas serán recibidas como tiempo límite máximo **LAS DIEZ HORAS (10:00 am en punto) DEL MARTES 01 DE DICIEMBRE 2020**, la oferta que no haya sido recibida por el departamento de Acueducto antes de la hora señalada quedará como extemporánea; podrá recibirse con la hora de entrega, sin embargo, no será abierta; de forma inmediata se procederá con la apertura de ofertas recibidas.

CAPITULO 1. CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Adquisición de un tanque de almacenamiento de 60 m³ que permita soportar los picos de consumo horarios de los sistemas Centro y Alto de Cervantes, según se necesite.

2. DESGLOSE DE OFERTA:

Será obligatorio suministrar dentro de sus ofertas toda la documentación solicitada.

3. REQUISITOS MINIMOS DE LOS OFERENTES:

Sólo se considerarán como oferentes calificados para participar en esta contratación, las empresas o personas físicas que demuestren el cumplimiento de la presentación de los requisitos mínimos solicitados.

4. PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse de la siguiente manera:

- **Sin encuadernar**, de manera física en el departamento de Servicios Municipales en sobre cerrado, el cual deberá encontrarse debidamente rotulado en la parte externa del sobre, de la siguiente manera:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

CONTRATACION DIRECTA 2020CD-000011-11-CMDC

**“COMPRA DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE 60 M³ PARA EL
ACUEDUCTO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES”**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

- Las ofertas deberán presentarse escritas a máquina sin borrones ni tachaduras; en caso de error, la corrección correspondiente deberá efectuarse por medio de nota. La oferta **para ser tomada en cuenta** deberá ser presentada en la fecha indicada y antes de la hora de cierre de recepción en un sobre cerrado, en las oficinas antes indicadas.
- La oferta deberá estar **debidamente firmada** por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada.

- Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.
- El departamento de Servicios Municipales será la oficina que tramitará el procedimiento de contratación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación.
- Ninguna oferta podrá ser modificada o dejada sin efecto con posterioridad al acto de apertura de ofertas.

5. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA:

- Se admite a concurso la oferta que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas en el cartel.
- Se tendrá por inadmisibile la oferta que no indique claramente la posición en que participa, o sea presentada en forma extemporánea.
- Deberá incluir en su oferta el plazo de la entrega en días naturales.
- El incumplimiento de los puntos anteriores hará inadmisibile la oferta.

6. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:

La oferta presentada deberá contener la documentación solicitada dentro de este cartel. En caso de las declaraciones juradas, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante Notario Público, **salvo que el oferente sea adjudicado y así lo solicite la Administración.** Dichas declaraciones serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta:

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales, firmada por la persona competente para este acto.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición según artículo 22 y 22 bis de la Ley de Contratación Administrativa, firmada por la persona competente para este acto.

- c) Certificación de Personería Jurídica con no más de 3 meses de extendida. (puede ser copia)
- d) Copia de cédula de identidad del representante legal o de persona física en caso de que así se presente la oferta.
- e) Copia elegible de la patente comercial vigente otorgada por la municipalidad respectiva, emitida a nombre del oferente y que la actividad autorizada sea atinente al servicio requerido por la administración según art. 79 del Código Municipal. En caso de consorcios, todos los participantes del mismo deberán cumplir con este requisito.
- f) Copia de certificación que demuestre estar al día en el pago de las obligaciones obrero-patronales con la CCSS.
- g) Constancia de estar al día en el pago con las obligaciones de FODESAF tal y como lo indica el artículo 22 inciso c) de la ley 8783 “Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares”

NOTA: Es importante indicar que quién presente su oferta debe ENCONTRARSE inscrito con las obligaciones de la CCSS. Así mismo se indica que quien tenga la posibilidad de postular a ser adjudicado deberá encontrarse al día con la CCSS antes de realizar el acto de adjudicación.

En caso de quien firme la oferta, si ésta fuere presentada por persona jurídica y no sea su representante legal y tenga la potestad de someter a consideración la oferta, deberá aportar una certificación notarial o certificación registral en la cual conste que tiene el suficiente poder para someter a consideración la oferta.

La personería del firmante de ofertas de empresas extranjeras debe ser debidamente acreditada. En caso de controversia, se aplicará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa vigente y su Reglamento.

7. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:

Se deberá indicar claramente la vigencia de su oferta, la cual no podrá ser inferior a 90 (noventa) días hábiles contados a partir de la apertura de las ofertas.

8. PRECIO:

Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y preferiblemente en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel, **sin incluir ningún tipo de impuesto** (art. 8 del Código Municipal y art. 12 del decreto No 41779-Reglamento de la Ley del impuesto al valor agregado). El monto deberá indicarse en números y letras coincidentes (en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá el monto menor).

Corren por cuenta del adjudicatario todos los gastos de transporte, internamiento, bodegaje y seguros, planillas, etc... Así como cualquier otro gasto en que se incurra el contratista hasta la total entrega de lo solicitado.

Las ofertas que se presentaren en dólares serán convertidas a colones, mediante el tipo de cambio interbancario vigente al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas, para efectos comparativos.

Cuando distintos componentes del objeto de la contratación sean brindados por diversas personas o empresas, la oferta debe establecer con claridad la prestación que corresponde a cada oferente conjunto o en consorcio, para lo cual se requiere de un contrato entre las partes, mediante el cual se establezcan los términos que regularán las relaciones entre las partes y sus relaciones con la administración. Esto conforme al Reglamento General de la Contratación administrativa.

Podrá el oferente presentar descuentos globales a sus precios los cuales podrá incorporarlos en su propuesta en razón de una eventual adjudicación. Los descuentos que sean ofrecidos con posterioridad a la apertura de ofertas, no serán tomados en cuenta al momento de comparar precios, pero sí para efecto de pago en la fase de ejecución contractual. De la misma manera podrán los oferentes que hayan hecho propuestas elegibles, mejorar sus precios para efectos comparativos.

La administración no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que contraviene sus intereses.

El incumplimiento del plazo de entrega por parte del adjudicatario, faculta al Concejo Municipal de Distrito de Cervantes a realizar la aplicación de una cláusula penal por cobro de multa y en caso de incumplimiento, sea de manera extrema, sin ninguna justificación, la municipalidad queda facultada para prescindir automáticamente de la adquisición solicitada sin necesidad de que medie un tipo de renuncia de la referida licitación por parte de los mismos y así de esta manera se procederá inmediatamente a re-adjudicar al oferente que ocupe el segundo lugar mejor evaluado.

OPCIONES ALTERNATIVAS

El proponente, si así lo considera conveniente, puede hacer ofertas alternativas adicionales a lo solicitado en este cartel, siempre que haya ofrecido el principal. Debe apegarse a todas las condiciones y especificaciones propias de la oferta y del bien. El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes no se obliga a aceptar éstas si considera que no satisface las necesidades públicas que se persiguen.

9. PLAZOS

9.1 PLAZOS DE ENTREGA:

Deberá indicar el plazo en días naturales en que se comprometen a entregar lo solicitado en esta contratación. El mismo deberá ser entregado por la empresa adjudicada en el Concejo Municipal. **Dicho plazo será contado a partir de la remisión de la orden de compra.**

10. FORMA DE PAGO

10.1 Forma de pago

Se cancelará la totalidad del monto adjudicado en colones costarricenses contra entrega completa y total del tanque de almacenamiento, contando con el recibido conforme por parte de la persona designada en la unidad solicitante. Lo anterior con la siguiente condición: previa prueba de estanqueidad, para verificación del adecuado funcionamiento del tanque de almacenamiento, cerciorando de que no se presenten fugas de agua en ninguna de sus uniones y/o paredes. Se hace la observación que de ninguna manera la municipalidad hará pagos adelantados sobre lo adjudicado ni pagará en su totalidad el dinero ofertado hasta tanto no se tenga por completamente recibido el tanque de almacenamiento funcionando de manera correcta

El pago se hará en forma total conforme lo indique la orden de compra a la cual se le aplicará un 2% de retención del Impuesto sobre la Renta para el Ministerio de Hacienda. La empresa adjudicada deberá presentar para su respectivo pago la factura timbrada de acuerdo a la legislación vigente.

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes cancelará previa presentación de la factura en un plazo de 8 a 30 días hábiles contados a partir de la fecha de recibimiento oficial del tanque de almacenamiento solicitado.

El oferente debe indicar en su oferta un número de **CUENTA CLIENTE Y EL BANCO** por medio del cual deberá hacerse efectivo el respectivo pago.

11. ELEGIBILIDAD

La elegibilidad de las ofertas queda condicionada a que la misma se ajuste a las condiciones establecidas en el presente cartel, así como lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento.

12. CLAUSULA PENAL

IMPORTANTE.

******MULTAS POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL BIEN:**

Si existiera atraso en la fecha de entrega del tanque de almacenamiento de acuerdo con los términos de la oferta y el cartel, y ese atraso no fuere formalmente justificado de manera satisfactoria ante este Concejo Municipal, el adjudicatario deberá cubrir por concepto de multa, por cada día hábil de atraso, la suma equivalente al 1% del monto total adjudicado, quedando la misma autorizada para que esta suma sea deducida de las facturas presentadas para su pago o retenciones efectuadas, si el contratista se niega a depositar la multa conforme a las disposiciones que para tal efecto se tienen en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa.

Para efectos de este aparte, únicamente se considerará atraso justificado, circunstancias no imputables al contratista, originadas por caso fortuito, por fuerza mayor, o hechos de la propia Administración, debidamente demostrados por escrito, dentro del impostergable plazo de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la fecha en que se produjo el atraso justificado, para hacerla efectiva después de la fecha de la efectiva entrega de la obra.

Cuando el monto por aplicación de la cláusula penal alcance el monto equivalente al 25% del total adjudicado se considerará de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento de Contratación Administrativa.

Si el contratista se niega a cancelar los montos correspondientes por concepto de la aplicación de esta cláusula, la municipalidad podrá ejecutar la garantía de cumplimiento o deducir las sumas correspondientes de los pagos pendientes presentados al cobro, o de estos conceptos juntos si por separado resultan insuficientes hasta la finalización del contrato. El oferente hace manifestación expresa de esta condición al presentar su propuesta.

13. TRANSPORTE

El transporte del tanque de almacenamiento deberá hacerse por cuenta y riesgo del adjudicatario hasta su sitio de entrega, sita en el tanque de almacenamiento El Tajo, ubicado en Las Aguas de Cervantes, de la Iglesia Católica, 1 Km al Norte– Cartago.

14. IDIOMA

Las ofertas deberán ser presentadas en idioma español. No obstante, la literatura que la complementa podrá presentarse en otro idioma con la correspondiente traducción donde se muestren las características y calidades del equipo ofrecido. Deberá presentar catálogos o panfletos de fábrica.

15. REQUISITOS TECNICOS MINIMOS DEL OFERENTE

Serán admisibles y considerados idóneos para la prestación del tanque de almacenamiento buscado, los oferentes que cuenten con el personal técnico, el equipo, las herramientas y la maquinaria necesarios para eventualmente, reparar el tanque de almacenamiento en caso de ser necesario. Por lo que el oferente deberá demostrar que cuenta con esta capacidad, evidenciando con fotos y de la manera que considere necesario, la infraestructura, equipo y experiencia con la que cuenta con este fin.

16. VERIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS PARA CORROBORAR LA INFORMACION SUMINISTRADA Y DETERMINAR SU IDONEIDAD

Dentro del plazo establecido para adoptar el acto de adjudicación, si lo considera conveniente el encargado de la oficina solicitante de este proceso, por medio de uno o dos funcionarios a definir, realizará una visita al establecimiento donde se fabrican los tanques con la finalidad de verificar la información suministrada por el oferente, verificando como mínimo las dimensiones del área física y distribución.

A partir de la visita de verificación se rendirá un informe relacionado con la información levantada indicando en forma razonada si el oferente resulta o no admisible desde el punto de vista técnico para la prestación de los servicios.

17. ENTREGA Y RECIBO DEL BIEN

La entrega del bien no significará el recibo conforme de la institución en cuanto a su calidad y características, de manera que en dicho momento únicamente se dejará constancia en un acta de la fecha y hora de entrega del bien comprado, de la identidad de la persona que entrega y de la que recibe.

El adjudicatario avisará formalmente el día y hora de entrega del bien.

18. ADJUDICACIÓN:

El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

19. PLAZO PARA ADJUDICAR Y OTRO:

La adjudicación de esta contratación recaerá en aquella oferta que resulte mas ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como su reglamento.

Las ofertas serán evaluadas en las siguientes etapas:

1. Primera etapa:

- **Elegibilidad legal:** Todos los oferentes y sus respectivas ofertas deberán cumplir los requisitos legales exigidos en el Cartel de esta contratación.
- **Elegibilidad técnica:** Todas las ofertas deberán cumplir con los requisitos mínimos y especificaciones técnicas básicas exigidas en el Cartel para optar por la adjudicación.

2. Segunda etapa:

- **Evaluación de ofertas:** Una vez que se determine cuales ofertas cumplen con los requisitos de elegibilidad descritos en los dos puntos anteriores, éstas serán evaluadas aplicando los criterios de evaluación mostrados más adelante, y resultará adjudicataria la que presente el mayor puntaje.

3. **Tercera etapa:** En caso de existir empate en el puntaje final, luego de la evaluación de las ofertas, la selección de la oferta adjudicataria para los ítems que presenten esta condición se realizará mediante el siguiente procedimiento de exclusión:

- Entre las que presenten igual puntaje se escogerá aquella que demuestre su condición de PYME de comercio al cual se le otorgará 2 puntos adicionales.
- Si continúa el empate se definirá mediante la suerte, de forma tal que lanzando una moneda al aire previa escogencia de cada participante de lado de la misma entre escudo y corona. El lado que quedare hacia arriba será la adjudicada. Para este punto, se convocará a un representante de las partes empatadas; en caso de que no se presentare alguno quedará excluido de forma inmediata.

El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes procederá a adjudicar el presente proceso dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

El acto de adjudicación de esta contratación se tendrá por firme una vez que venzan los plazos para recurrir que establecen la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

20. OTRAS DISPOSICIONES LEGALES

Cualquier condición no prevista en el presente cartel se regirá de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley de Contratación Administrativa y su respectivo Reglamento, Leyes, Código Municipal, Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y leyes conexas.

CAPITULO N° 2. EVALUACION DE OFERTAS

A continuación, se presentan los aspectos a ser evaluados:

	PUNTOS
A. PRECIO	65
B. EXPERIENCIA DEMOSTRADA	20
C. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO	10
D. TIEMPO DE ENTREGA	5
	100 puntos

Para evaluar los aspectos indicados, se considerará lo siguiente:

A. PRECIO

La empresa que ofrece el menor precio obtendrá 65 puntos y las restantes tendrán puntos en forma proporcional, según la siguiente fórmula:

$$\frac{P_m}{P_c} \times 65 = P_t$$

Donde:

Pm = Oferta con menor precio

Pc = Precio de la oferta a calificar

Pt = Puntos asignados

Es entendido que el máximo puntaje a obtener por el factor precio corresponderá a 65 puntos.

Si hay cotizaciones en dólares, la evaluación se hará al tipo de cambio respecto al colón del día de la apertura de ofertas respecto al tipo de cambio del BCCR.

B. EXPERIENCIA DEMOSTRADA

Experiencia en fabricación e instalación de tanques de almacenamiento de PRFV, principalmente.

La experiencia se calificará considerando la cantidad de trabajos realizados tanto en el ámbito privado como el sector público. Para efecto de calificar este extremo los oferentes deberán aportar una lista con el siguiente detalle:

Proyecto	Descripción del mismo	Persona contacto	Número de teléfono y correo electrónico	Dirección exacta de lugar del proyecto

Adicionalmente los oferentes deberán aportar una certificación extendida por el Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos donde conste desde cuando están habilitados como entidad legitimada para desarrollar obras en el país.

A efecto de calificar la experiencia se utilizará la siguiente tabla:

- A. De 30 trabajos en adelante-----20%
 B. De 20 a 29-----10%

C. De 10 a 19-----8%

D. De 1 a 9-----5%

C. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO

Se evaluará el plazo de garantía ofrecido de la siguiente manera:

- De 0 a 24 meses adicionales se asignarán 3,33 puntos.
- De más de 24 a 48 meses adicionales se asignarán 6,66 puntos.
- De más de 48 meses se asignarán 10 puntos.

D. PLAZO DE ENTREGA

Se asignarán 5 puntos a la oferta que cotice el menor plazo de entrega y las restantes tendrán puntos proporcionales, según la siguiente fórmula:

$$\frac{Tem}{Tec} \times 5 = Pte$$

Donde:

Tem = Oferta con el tiempo de entrega menor (días hábiles)

Tec = Tiempo de entrega de la oferta a calificar (días hábiles)

Pte = Puntos obtenidos por el tiempo de entrega

En todo caso, dicho plazo no podrá exceder de 20 días hábiles.

Para los efectos de este concurso se entiende como plazo de entrega inmediato, ocho días hábiles a partir de la comunicación al adjudicatario. No se aceptarán tiempos de entrega menores a “un día” o fracción de éste.

CAPITULO N° 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El suministro e instalación del tanque de almacenamiento de agua potable deberá cumplir con al menos las siguientes características:

1. El tanque de agua debe tener una capacidad de 60 mil litros (60 m³) como mínimo. Mismo que deberá ser específicamente para el almacenamiento de agua potable y con la capacidad de eventualmente, aumentar su capacidad en al menos 20 mil litros más.
2. El tanque tendrá un diámetro de 5 m y una altura de 3 m, la misma puede variar con la cúpula a instalar.
3. A un costado de tanque del almacenamiento, cerca de la brida de entrada de agua potable, se instalará un soporte de 20 x 20 cm para la instalación de un clorinador de cámara húmeda del acueducto municipal de Cervantes.
4. El tanque de agua deberá ser resistente a la intemperie. Preferiblemente construido en fibra de vidrio PRFV para agua potable, cumpliendo con la normativa internacional ASTM D-4097, AWWA D120-09 y el Código Sísmico de Costa Rica. Este deberá contemplar lo siguiente:
 - Una escalera interna en PRFV y una escalera externa.

La escalera interna sería preferiblemente en PRFV, con un perfil de 2 x 2 ancho: 0,5 x 3 metros de altura.

La escalera externa podría ser en HG calibre 1,5 con un ancho de 50 cm y 3 metros de altura, con peldaños cada 30 cm.
 - El acabado interno deberá ser fino, de forma que se pueda evitar que se adhieran impurezas a la pared del tanque, debe ser de fácil lavado y que evite la acumulación de suciedad. Todos los productos utilizados deben estar aprobados para su uso en agua potable según al FDA (Food and Drug Agency) de los Estados Unidos. Por lo que se deberá aportar un documento firmado por un laboratorio o ente adecuado donde se indique que los productos utilizados son seguros para la aplicación de un acueducto municipal.
 - Bridas de entrada y salida. Entrada y salida de 4 pulgadas, rebalse de 4 pulgadas, respiradero y tubo de lavado de 4 pulgadas. Entrada humana con tapa, de al menos 78 cm de diámetro.
 - La empresa adjudicada deberá realizar las siguientes pruebas en un laboratorio adecuado de forma que se garantice que el material y productos internos del tanque no comprometen la potabilidad del agua a suministrar:
 - Análisis nivel N1

-Demanda Química de Oxígeno (DQO)

-Silicio en agua

5. Se deberá de aportar planos constructivos de una losa de fundación sobre la cual se instalará el tanque de almacenamiento.
6. Por último, la empresa adjudicada deberá aportar planos detallados del tanque de almacenamiento a instalar, estos planos deberán estar firmados por un profesional responsable.

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Es obligación ineludible del adjudicatario regirse estrictamente a las exigencias del cartel y a los términos de su oferta.
2. Consecuentemente el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contempladas en dichos instrumentos, dará lugar a la rescisión del respectivo contrato si el Concejo Municipal lo estima pertinente, sin perjuicio de accionar en la vía jurisdiccional, el resarcimiento de daños y perjuicios al Estado en virtud de la informalidad.
3. En caso de que el adjudicatario requiera subcontratar alguna empresa, deberá indicarlo en su oferta, con un detalle de las empresas a subcontratar, incluyendo su porcentaje de participación en el costo total de la oferta y aportará una certificación de los titulares del capital social y de los representantes legales de las mismas. En ningún caso el porcentaje a subcontratar podrá ser superior al 50% del monto total adjudicado.
4. La fiscalización del montaje y la recepción definitiva del tanque es competencia del fiscalizador del contrato, Ing. Atahualpa Pérez Coto, Departamento Servicios Municipales – Acueducto Municipal. En consecuencia, la recepción provisional, recepción definitiva, pago final y en general prevenciones o autorizaciones derivadas de la contratación deberán ser avaladas por escrito con el ingeniero, quien deberá enviar dicha acreditación a las instancias administrativas respectivas.

B. RESPONSABLE DE LA OBRA.

1. El contratista deberá indicar en su oferta el nombre del profesional responsable de la instalación del tanque de almacenamiento
2. El profesional que se asigne deberá tener la suficiente autoridad para discutir y resolver todos los problemas que se presenten en la ejecución de los trabajos y será quien se relacione con el ingeniero municipal a cargo.
3. Deberá estar debidamente incorporado al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos (C.F.I.A.) y estar al día con sus obligaciones.

4. Para verificar lo anterior deberá incluirse en la oferta la certificación del C.F.I.A actualizada.

Atentamente,

Ing. Atahualpa Pérez Coto
Servicios Municipales – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Bach. Gustavo Castillo Morales
Intendente – Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

📁 / Expediente 2020CD-0000011-11-CMDC
Archivo